

ACCIÓN URGENTE

PRÓXIMA A EMITIRSE LA RECOMENDACIÓN SOBRE EL INDULTO DE UNA PRESA DE ILLINOIS

La Junta de Revisión de Presos de Illinois está próxima a decidir si recomienda el indulto de Jacqueline Montanez. La decisión final quedará después en manos del gobernador de Illinois. Jacqueline Montanez es la única mujer en el estado que cumple una condena de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional por un delito cometido cuando era menor de edad. Lleva en prisión más de 20 años, más de la mitad de su vida.

El 11 de abril se celebró ante la Junta de Revisión de Presos de Illinois la vista sobre la solicitud de indulto de **Jacqueline Montanez**. La Junta enviará al gobernador del estado una recomendación confidencial y no vinculante en favor o en contra del indulto. El gobernador Pat Quinn tomará entonces una decisión definitiva sobre la concesión o la denegación del indulto.

Los abogados de Jacqueline Montanez han subrayado el impacto de los llamamientos ya enviados por activistas de Amnistía Internacional. En los días previos a la celebración de la vista, la Junta de Revisión de Presos de Illinois informó a los abogados de que la duración de la vista sobre el indulto de Jacqueline Montanez se iba a ampliar de 12 minutos a 20 minutos "ante el interés público en torno a este caso". De hecho, la vista duró bastante más de una hora e incluyó un examen de las cuestiones de derechos humanos suscitadas por la práctica de condenar a menores a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. También se señaló el informe recientemente publicado por Amnistía Internacional sobre la imposición a menores de la pena de cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional: *Aquí es donde voy a estar cuando muera* (30 de noviembre de 2011, <http://www.amnesty.org/es/library/info/AMR51/081/2011/es>).

Según sus abogados, la propia Jacqueline Montanez se ha sentido conmovida y reforzada por las cartas enviadas por los miembros de Amnistía Internacional en su favor. Se le han hecho llegar a prisión copias de todas las cartas.

Se espera que la Junta de Revisión de Presos de Illinois formule su recomendación crucial al gobernador del estado a finales de mayo. También se anima a los activistas a respaldar la petición web de indulto para Jacqueline Montanez, publicada por su equipo de abogados en <http://www.ipetitions.com/petition/jacquelinemontanez/>.

Escriban inmediatamente, en inglés o en su propio idioma:

- explicando que no están sugiriendo que a los menores deban disculparse sus delitos, sino que la cuestión de la rendición de cuentas debe abordarse de manera que refleje la inmadurez de los menores y su capacidad de desarrollo, y que tenga como objetivo maximizar su potencial de reintegrarse con éxito en la sociedad;
- subrayando la cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional para las personas que fueran menores de 18 años en el momento del delito viola un principio del derecho internacional de los derechos humanos respetado en todo el mundo;
- instando a las autoridades a reconsiderar la condena de Jacqueline Montanez, para que deje de ser incompatible con los principios de la justicia de menores.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 15 DE JUNIO DE 2012 A:

Junta de Revisión de Presos de Illinois
Illinois Prisoner Review Board
319 East Madison Street, Suite A
Springfield, IL 62701, Estados Unidos
Fax: +1 217 524 0012
Correo-e.: clemency.prb@illinois.gov
Tratamiento: Dear Chairman / Sr. Presidente

Gobernador de Illinois
Governor Pat Quinn
c/o Era Lauder milk
Associate General Counsel
Office of the Governor,
James R. Thompson Center
100 W. Randolph, Suite 16-100
Chicago, IL 60601, Estados Unidos
Fax: +1 312 814 3806

Tratamiento: Dear Associate General / Sra. Asesora General Asociada
Y copia a:

Centro de Justicia del Menor y la Familia
Children and Family Justice Center
Ms. Alison R. Flaum
Bluhm Legal Clinic, Northwestern University
School of Law, 357 East Chicago Avenue
Chicago, IL 60611, Estados Unidos
Correo-e.: a-flaum@law.northwestern.edu

Envíen también copia a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número fax Correo-e. Dirección correo-e. Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada. Esta es la primera actualización de AU 96/12. Más información en: <http://amnesty.org/es/library/info/AMR51/025/2012/es>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

PRÓXIMA A EMITIRSE LA RECOMENDACIÓN SOBRE EL INDULTO DE UNA PRESA DE ILLINOIS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Jacqueline Montanez fue declarada culpable en 1993 de dos asesinatos cometidos el año anterior, cuando tenía 15 años de edad. Fue condenada a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. La imposición de esta pena a una persona que tuviera menos de 18 años en el momento del delito viola el derecho internacional. Acusada de asesinato en primer grado, fue juzgada automáticamente en un tribunal de adultos y fue condenada a la pena preceptiva en Illinois para ese delito: cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. Al habersele negado el juicio en un tribunal de menores, su edad, su historial de consumo de alcohol y drogas, sus problemas de salud mental y su potencial de rehabilitación no se tuvieron en cuenta.

Cuando cometió el delito por el que cumple cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, Jacqueline Montanez se había escapado de una casa de acogida y llevaba desde octavo curso (13-14 años) sin asistir a clase. Había sufrido una infancia de abusos, se había unido a una banda callejera rival a la de su padrastro, y llevaba consumiendo drogas y alcohol desde los nueve años. Ha contado que se escapó de casa una y otra vez para huir de los abusos, de modo que, a partir de los 12 años, estuvo intermitentemente bajo custodia de los servicios sociales.

El 12 de mayo de 1992, se dirigió a un parque junto con otras dos niñas, compañeras de su misma banda callejera, y allí se encontró con dos hombres, Hector Reyes y James Cruz, miembros de la banda de su padrastro. Disparó y mató a Hector Reyes y luego entregó el arma a una de las otras niñas, que disparó y mató a James Cruz. Fue detenida al día siguiente, y durante el interrogatorio confesó, sin que estuvieran presentes ni su madre ni un asistente social de menores. Su caso fue juzgado por segunda vez en 1999, y de nuevo fue declarada culpable y condenada a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional, la pena preceptiva para su delito en el estado de Illinois. El día de su 17º cumpleaños fue trasladada a un centro de detención de adultos, y cuatro meses después a una prisión de adultos, donde se convirtió en la reclusa más joven del sistema penitenciario. A su llegada la enviaron a la unidad de salud mental, donde pasó casi tres años. La evaluación de salud mental que le realizaron señaló que tenía visiones retrospectivas de los delitos, y recomendó que permaneciera en la unidad para garantizar su protección.

Jacqueline Montanez ha afirmado que, durante sus años en prisión, ha reflexionado sobre su participación en los asesinatos y ha asumido la plena responsabilidad. Ha expresado sus fuertes remordimientos por la pérdida causada a las familias de los dos asesinados. Cree que, al hacerse adulta, se ha convertido en una persona muy diferente; ha obtenido un diploma equivalente a la enseñanza secundaria y ha completado prácticamente todos los programas de educación y formación profesional disponibles.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que Estados Unidos ratificó en 1992, reconoce específicamente la necesidad que tienen los menores de recibir un trato especial en el sistema de justicia penal, y subraya la importancia de su rehabilitación. En 2006, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, órgano experto establecido por el PIDCP para vigilar la aplicación del tratado, recordó a Estados Unidos que condenar a menores a cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional es incompatible con el PIDCP. El Comité pidió a Estados Unidos que garantizara que no se imponía esa pena a ningún menor. Los 193 países que han ratificado la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño han acordado asimismo estar vinculados por el principio, consagrado en el artículo 37.a, de que ninguna persona que fuera menor de 18 años en el momento del delito debe ser condenada a "prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación". Estados Unidos es el único país, aparte de Somalia, que no ha ratificado la Convención. Sin embargo, Estados Unidos sí la ha firmado y, como signatario, está obligado por el derecho internacional a no hacer nada que sea contrario al objeto y el propósito del tratado. El artículo 37.b de la Convención pide asimismo a los Estados que utilicen las penas de prisión contra menores "tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda".

Nombre: Jacqueline Montanez

Sexo: Mujer

Más información sobre AU: 96/12 Índice: AMR 51/033/2012 Fecha de emisión: 4 de mayo de 2012

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**

